MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042–2013–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 23 de Julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 262-2013-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, de fecha 23 julio del 2013, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del área de División y Planeamiento Urbano y Catastro, sobre la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos adaptado a la ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 262-2013-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del área de División y Planeamiento Urbano y Catastro, sobre actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, adaptado a la ley N°29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones;

Que, en el numeral 8, del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones aprobar, modificar o derogar la Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, documento de visto, la Responsable de la División Planeamiento Urbano y Catastro, solicita la revisión, evaluación y aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2007) adaptado a la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 9° numeral 8) y art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD,** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;